

Poder Judicial de San Luis

ADM 798/15

“BERTRES CESAR ISMAEL S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 6-B-14 ADM. 798/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 178- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE.

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 91 obra presentación de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que el Mediador **CESAR ISMAEL BERTRES**, no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 33 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs.39 se adjudicó el número de matrícula 79, en fecha 09-04-14, renovada por última vez el día 04-07-16.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) SUSPENDER la Matrícula de Mediador N° 79 al Dr. **CESAR ISMAEL BERTRES D.N.I. N° 33.099.189.-**

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al interesado y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV-MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-